

ACUERDO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN VERTICAL DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe justificativo
2	Acuerdo de 23 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz
3	Documentos contables


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



Código:	Ry71i641WZ0W8XZE8eB14K54x5X0ta	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



Ref: MBF
Fecha: 14/06/2021
Asunto: Solicitud declaración emergencia ascensores

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
Secretaría General Técnica

INFORME DE ESTADO DE ASCENSORES

En atención a la información aportada por la empresa mantenedora de los ascensores del Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez sobre el estado de funcionamiento de los mismos, la dirección del centro emite el presente informe de situación.

El Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez es un edificio de 8 alturas más sótano. En la actualidad tiene en funcionamiento 6 plantas (baja +5) y el sótano, estando las dos plantas superiores en proceso de reforma. En el centro se alojan personas dependientes y válidas. La comunicación vertical del edificio es asistida por tres ascensores, uno tipo montacamillas, y dos de cabina pequeña.

En condiciones normales, el dimensionamiento de los ascensores es insuficiente para las necesidades del centro debido al espacio de cabina del montacamillas y del ancho de puerta de acceso al mismo, que impide que se puedan transportar camas geriátricas. Para ello, deben ser desmontadas de cabecero y piecero, retiradas las barandillas, y volcadas. Los dos ascensores de cabina pequeña tienen puerta de acceso de menor ancho que la cabina, lo que impide que puedan ser utilizados para transporte de camas, camillas, sillones de ruedas, algunas sillas de ruedas eléctricas y determinados carros de servicio. Por tanto, existe una importante limitación funcional producida por la dimensión de los equipos de elevación.


En la actualidad, y desde hace unos meses, se vienen produciendo frecuentes paradas de ascensores por averías, con incidencias de atrapamientos que precisaron rescate por los servicios técnicos de mantenimiento. Preocupados por el aumento de incidencias, se solicitó de la empresa mantenedora un estudio a fondo de las condiciones de funcionamiento de los ascensores, más allá de lo comprometido por el contrato de mantenimiento, de la que se ha derivado el diagnóstico de una serie de deficiencias estructurales en equipos, cabinas, instalación y la propia estructura del edificio, algunos de ellos de imposible solución mediante actuaciones que no contemplen el cambio de equipos. Debido a estas deficiencias, en la actualidad tenemos un ascensor doméstico fuera de servicio, aumentando averías en los ascensores en servicio, producido por el aumento de tiempo de funcionamiento de los mismos.

En el año 2019 se realizó una importante inversión en reparación de albañilería de la estructura del edificio que aloja los ascensores, y de elementos técnicos de puertas que provocaban paradas frecuentes. Actualmente, los defectos corregidos en materia de albañilería no sólo se han reproducido, sino que se han agravado respecto a los corregidos hace tan sólo 2 años.

Por todo ello, esta dirección entiende que es imprescindible acometer lo antes posible un cambio de los equipos de elevación del centro, solicitud que se sustenta en las motivaciones siguientes:



Código:	Ry71i927SBAGAQq4o9Js9SuLwnTlxd	Fecha	15/06/2021
Firmado Por	MANUEL BENITEZ FEIJOO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3






- Estado de los ascensores. En el documento anexo elaborado por la empresa mantenedora se pone de manifiesto las graves deficiencias de los tres equipos actuales, irresolubles las más graves mediante intervenciones de reparación. En la actualidad uno de ellos se encuentra fuera de servicio por motivos de seguridad y los dos restantes siguen provocando averías, que hasta en tres ocasiones han dejado al centro sin ascensores operativos por espacio de entre 4 y 16 horas, por lo que se hace preciso el cambio de los mismos.
- Altura del edificio. La reforma en ejecución pondrá en servicio las plantas 6ª y 7ª plantas del mismo, lo que producirá un aumento del tráfico en vertical de personal y residentes, por lo que habrá un aumento de la necesidad de ascensores disponibles.
- Aumento de la capacidad del centro. Una vez concluida la reforma, prevista para julio de 2022, la capacidad de alojamiento del centro será de 108 residentes válidos y 74 residentes dependientes. En la actualidad se alojan 88 residentes y la media de ocupación de 2020 fue de 105 residentes aproximadamente.
- Distribución de espacios. La apertura de las dos plantas superiores como dependencia producirá una dispersión vertical de espacios de usos comunes y residenciales. Serán plantas residenciales de dependencia en primera, sexta y séptima planta, la localización de fisioterapia y terapia ocupacional será en segunda planta, y la de enfermería en primera planta. Las plantas residenciales de válidos serán en plantas de segunda a quinta. La sala TIC se ubica en cuarta planta, el comedor general y otras zonas de uso común en planta baja. Esta distribución producirá un aumento del flujo vertical de en la movilidad del centro.
- Aumento de residentes dependientes. La reforma modificará de forma significativa la capacidad de ocupación de residentes dependientes, hasta un máximo de 74 dependientes, a lo que habría que sumar 10 camas reservadas a enfermería, para personas válidas con procesos agudos o que precisen cuidados especializados. Este aumento hace que absolutamente insuficiente mantener el equipamiento de un sólo ascensor montacamillas.
- Modificación de necesidades funcionales. La apertura de dos nuevas plantas de dependencia, con comedores y office propios, hace preciso un mayor tráfico vertical relacionado con las necesidades funcionales de la actividad del centro, como transporte de carros de comidas, carros de menaje, lencería, circuitos de ropa sucia y limpia, suministros de equipos y material fungible.
- Dimensión de los ascensores. Las necesidades del centro en materia de movimientos verticales hacen insuficiente la dotación de un sólo montacamillas en el edificio. La existencia de dos montacamillas en sustitución de los equipos actuales constituye una respuesta más adecuada a las necesidades del edificio.
- Tipología de ascensores. Los equipos actuales no permiten el transporte de camas por la insuficiente dimensión de cabinas y/o puertas, por lo que el traslado de residentes encamados se hace imposible.



Código:	Ry71i927SBAGAQq4o9Js9SuLwnTlxd	Fecha	15/06/2021
Firmado Por	MANUEL BENITEZ FEIJOO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





De los informes técnicos emitidos se desprende que de continuar por mas tiempo con los ascensores en estas condiciones nos encontramos en una situación de riesgo que puede poner en grave peligro el normal funcionamiento de este servicio público.

Como ya se ha expresado las actuaciones y medidas realizadas durante estos años para corregir las deficiencias detectadas con anterioridad se han demostrado con el tiempo insuficientes pues solo la realización de una nueva estructura y la sustitución de ascensores puede garantizar el normal funcionamiento del centro residencial.

Es inasumible el riesgo de carecer de movilidad vertical en el centro, ya muy restringida por lo motivos expresados, pues sin ella es inviable el funcionamiento de la Residencia, lo que obligaría a su cierre y desalojo temporal con las graves repercusiones e impacto social que conllevaría esta situación para los usuarios, precisamente uno de los colectivos mas vulnerables, y sus familias y en general para la sociedad por la reducción de oferta de las plazas residenciales a personas mayores en un escenario de alta demanda asistencial.

Por tanto, teniendo en cuenta la dependencia actual de un edificio residencial de mayores concebido en altura, con el deficiente dimensionamiento de los ascensores actuales, y que se verá incrementada a partir del próximo 2022 cuando finalice las obras de reforma en ejecución, y llegados a la situación que supone el pésimo estado de funcionamiento en el que se encuentran dichos ascensores, con la retirada de servicio de uno de ellos por problemas de seguridad y la irresolubilidad de algunas deficiencias graves mediante actuaciones de reparación de los dos ascensores que están en funcionamiento que provocan frecuentes averías, nos encontramos en una situación que supone un grave peligro, ya que no tener operativos los ascensores con el correspondiente cierre y realojo alterará sustancialmente las condiciones de vida de los residentes, personal y familiares. Por ello entendemos que nos encontramos en una situación grave de carácter excepcional que requiere una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar en lo posible las consecuencias expresadas, y que solo puede llevarse a cabo mediante la contratación de las actuaciones necesarias por procedimiento de emergencia.

En base a lo anterior, se solicita al órgano de contratación que acuerde la **declaración de emergencia** de la contratación de la sustitución de los ascensores del edificio y ordene la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos en


Jerez de la Frontera, a 14 de junio de 2021

El Director

Manuel Benítez Feijoó



Código:	Ry71i927SBAGAQq4o9Js9SuLwnTlxd	Fecha	15/06/2021
Firmado Por	MANUEL BENITEZ FEIJOO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3



ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN SISTEMA DE COMUNICACIÓN VERTICAL DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA, ANTE SITUACIONES QUE SUPONEN GRAVE PELIGRO .

ANTECEDENTES DE HECHO

El Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez es un edificio de 8 alturas más sótano. En la actualidad tiene en funcionamiento 6 plantas (baja +5) y el sótano, estando las dos plantas superiores en proceso de reforma. En el centro se alojan personas dependientes y válidas. La comunicación vertical del edificio es asistida por un núcleo de tres ascensores, uno tipo montacamillas, y dos de cabina pequeña.


Con fecha 16 de junio de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial informe del Director del Centro Residencial y documentación técnica justificativa del deficiente estado de los sistemas de elevación con que cuenta el edificio, donde quedan expuestos los motivos para solicitar la declaración de emergencia de las obras y actuaciones necesarias para tener operativo de forma segura la comunicación vertical del edificio imprescindible para el normal funcionamiento del centro residencial.

En la actualidad, y desde hace unos meses, se vienen produciendo frecuentes paradas de ascensores por averías, con incidencias de atrapamientos que precisaron rescate por los servicios técnicos de mantenimiento. Preocupados por el aumento de incidencias, se solicitó de la empresa mantenedora un estudio a fondo de las condiciones de funcionamiento de los ascensores, más allá de lo comprometido por el contrato de mantenimiento, de la que se ha derivado el diagnóstico de una serie de deficiencias estructurales en equipos, cabinas, instalación y la propia estructura del edificio, algunos de ellos de imposible solución mediante actuaciones que no contemplen el cambio de equipos. Debido a estas deficiencias, en la actualidad tenemos un ascensor doméstico fuera de servicio, aumentando averías en los ascensores en servicio, producido por el aumento de tiempo de funcionamiento de los mismos.

En el año 2019 se realizó una importante inversión en reparación de albañilería de la estructura del edificio que aloja los ascensores, y de elementos técnicos de puertas que provocaban paradas frecuentes. Actualmente, los defectos corregidos en materia de albañilería no sólo se han reproducido, sino que se han agravado respecto a los corregidos hace tan sólo 2 años.

De los informes técnicos emitidos se desprende que de continuar por mas tiempo con los ascensores en estas condiciones nos encontramos en una situación de riesgo que puede poner en grave peligro el normal funcionamiento de este servicio público.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/3
FIRMADO POR	MARIA JESUS AGUIRRE MERELLO - NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA	FECHA EMISIÓN	20/07/2021 11:34
CONSEJERÍA O ENTIDAD	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	LUGAR EMISIÓN	CADIZ
CÓDIGO	3ZS9AGLT24HMJ2KT269VFCNX8P9H42	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
			



Como ya se ha expresado, las actuaciones y medidas realizadas durante estos años para corregir las deficiencias detectadas con anterioridad se han demostrado con el tiempo insuficientes pues solo la realización de una nueva estructura y la sustitución inmediata de ascensores puede garantizar el normal funcionamiento del centro residencial.

Es inasumible el riesgo de carecer de movilidad vertical en el centro, ya muy restringida por lo motivos expresados, pues sin ella es inviable el funcionamiento de la Residencia, lo que obligaría a su cierre y desalojo temporal de los residentes con las graves repercusiones e impacto social que conllevaría esta situación para los usuarios, precisamente uno de los colectivos mas vulnerables, y sus familias, alterando sustancialmente las condiciones de vida de estas personas.

Por tanto, teniendo en cuenta la dependencia actual de un edificio residencial de mayores concebido en altura, el deficiente estado y dimensionamiento de los ascensores actuales, nos encontramos en una situación que supone grave peligro de no actuar de inmediato.

Por ello entendemos que nos encontramos en una situación grave de carácter excepcional que requiere una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar en lo posible las consecuencias expresadas, y que solo puede llevarse a cabo mediante la contratación de las actuaciones necesarias para evitar el riesgo por procedimiento de emergencia.

Las obras a realizar tienen un plazo de ejecución de cinco meses, siendo el presupuesto estimado de 198.440,00 euros IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Obras de sustitución sistema de comunicación vertical: 187.550,00 € (IVA incluido).
- Servicios técnicos vinculados a la ejecución de la obra: 10.890,00 € (IVA incluido).

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa, en este caso principalmente para la integridad de las personas.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el presente caso requiere la actuación inmediata, por parte de la Administración, al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/3
FIRMADO POR	MARIA JESUS AGUIRRE MERELLO - NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA	FECHA EMISIÓN	20/07/2021 11:34
CONSEJERÍA O ENTIDAD	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	LUGAR EMISIÓN	CADIZ
CÓDIGO	3ZS9AGLT24HMJ2KT269VFCNX8P9H42	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



necesario declarar la emergencia de la contratación de las obras de sustitución del sistema de comunicación vertical del edificio.

TERCERO.- Vistos los hechos, los preceptos legales citados y de conformidad con el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, le corresponden a esta las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación,


ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar la contratación, con carácter de emergencia, de las obras y servicios técnicos vinculados para la sustitución del sistema de comunicación vertical del Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz) por un importe estimado de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (198.440,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, que establece un plazo máximo de dos meses.

En Cádiz, a 23 de junio de 2021
LA CONSEJERA DE IGUALDAD POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
P.D. Orden de 3 de marzo de 2021 (BOJA n.º 44 de 08/03/2021)
LA DELEGADA TERRITORIAL



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/3
FIRMADO POR	MARIA JESUS AGUIRRE MERELLO - NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA	FECHA EMISIÓN	20/07/2021 11:34
CONSEJERÍA O ENTIDAD	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	LUGAR EMISIÓN	CADIZ
CÓDIGO	3ZS9AGLT24HMJ2KT269VFCNX8P9H42	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
			

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218679
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0308444409
Fecha de Grabación:	22.07.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUSTITUCIÓN SISTEMAS VERTICALES-OBRA		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍT. SOCIALES Y CONCILIA
Órgano Gestor: 2911 - O.G. IGUALDAD CÁDIZ

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
2021	1600170000 G/31R/66200/11 A1971055I0 2016000374 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. SUSTITUCIÓN SISTEMAS VERTICALES-OBRA	150.040,00
2022	1600170000 G/31R/66200/11 A1971055I0 2016000374 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. SUSTITUCIÓN SISTEMAS VERTICALES-OBRA	37.510,00
Total (eur.):		187.550,00

DELEGADA TERRITORIAL IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACION
ANA FIDALGO CAMPAÑA
Firmado electrónicamente el 22 de Julio de 2021

INTERVENTORA PROVINCIAL ADJUNTA
MARIA DEL ROSARIO DE LA CORTE CUBO

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218660
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0308444396
Fecha de Grabación:	22.07.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUSTITUCIÓN SISTEMAS VERTICALES-DIRECCIÓN DE OBRA		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍT. SOCIALES Y CONCILIA
Órgano Gestor: 2911 - O.G. IGUALDAD CÁDIZ

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
2021	1600170000 G/31R/66200/11 A1971055I0 2016000374 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. SUSTITUCIÓN SISTEMAS VERTICALES-DIRECCIÓN DE OBRA	8.712,00
2022	1600170000 G/31R/66200/11 A1971055I0 2016000374 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. SUSTITUCIÓN SISTEMAS VERTICALES-DIRECCIÓN DE OBRA	2.178,00
Total (eur.):		10.890,00

DELEGADA TERRITORIAL IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACION
ANA FIDALGO CAMPAÑA
Firmado electrónicamente el 22 de Julio de 2021

INTERVENTORA PROVINCIAL ADJUNTA
MARIA DEL ROSARIO DE LA CORTE CUBO